



Ciudad de México a 12 de agosto de 2022 AAO/DGSCC/DSMRB/VP/01053/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3

RBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE OPERACI PARQUES Y JARDINES Recepción: Way KWZ

13:18 En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 18 de julio de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 1334, donde solicita la valoración de 3 arboles ubicados en Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Óbregón, hago de su

conocimiento lo siguiente:

- En fecha 18 de julio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 18 de julio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derripo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:							FOLIO: Reporte externo			UBICACIÓN						
1	FECHA: DIRECCIÓN		18∯utiþ-2022. 					HORA: Via Pública el domicilio DICTAMEN NO.				10. 1334				
Ν̈́O	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	OFFICIENCE		UBICACIÓN	ALTURA m	дар ст	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	HTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	The second secon	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Ficus/Ficus benjamina		2	Bandueta	**	25	A A A	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	S # 20	Menos de 5	Ninguna	Cableado	Poda	ba re do re po a a in do	rbol piantado en la anqueta con sistema adicular reprimido añando la plancha de oncreto que se oquiero sea reparada or la dirección de bras. Respecto a abol tiene ramas que terfieren con lineas le conducción de sistema.
2	FICUS/Ficus benjamina	Eliminado el domicilio		Bapquela	A	20	4	Susceptible de Mejora	Decinante Incipiente	6 a 20	Menos de 5	Ningujo	Cableado	Poda	or s or resting	Arbol plantado en li canqueta con sistem sdicular reprimidi dañando la plancha di concreto que si requiere ses reparadi cor la dirección di cortas. Respecto di cortas con linea de conducció eléctrica.
33	FICUS/Ficus benjamina			Berryste	15	30	. A	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Menos de 5	Ningura	Assemblishment Comments and Com	Podes		Arbol plantado en banqueta con ram codominante y cortez incluida, además tier canero longitudinal tronco desbalanceac obstruyendo pas peatonal.

Dictamen 1334

Página2|5 CIUDAD INNOVADORA Y DE DFRECHOS / NUESTRA CASA







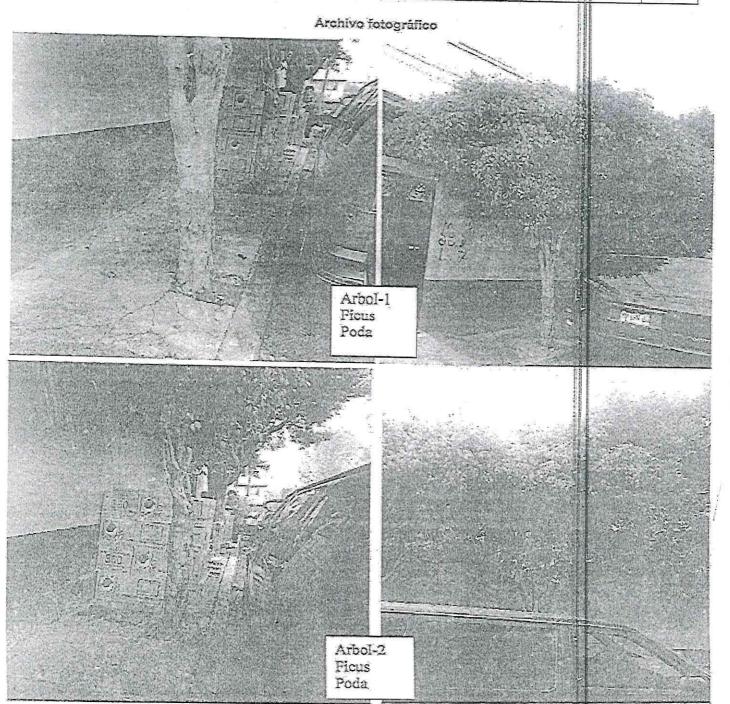
ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	1	FOLIO:		1.61		
FECHA:	18-julio-2022		Reporte externo	DEICHGION		
DIRECCION		HORA	l	Via Pública		
		iminado el domicilio	W.	DICTAMEN NO. 1334		







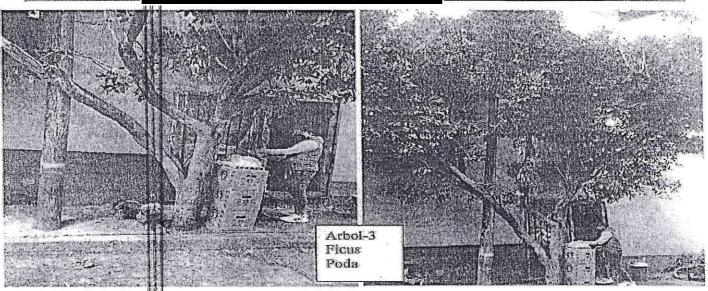
ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte externo	UBICACIÓN	
FECHA:	18-ulio-2022	HORA:		Vía Pública	
DIRECCIÓN	Elir	minado el domicilio		DICTAMEN NO. 1334	



LEY AMBIENTAL DE ROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. NAOF-001-RNAT-2015, numerales6,6:3, 6:3.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen pe emite de acuerdo con mi leal seber y entender

ELABORO

Filiberto i arrueta Villa
Poda y derribo adscrito a la Alcaldía
Alvaro Obrogón
de Acuerdo
a la Norma Ambientai para el Distrito
Federal NADF-00 -RNAT-2015 No. De
acreditación 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-201-RNAT-2015
No. De acreditación 20

Dictamen 1334

Página4 | 5
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colon a Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México





ALCALDÍA ÁLIVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de la especie FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 3 (tres) árboles de la especie FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Alcaldía Alvard Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales, 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNA 1-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así d autoriza y firma.

ATENTAMENT

HTRO EDGER TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

Dictamen 1334

gina5|5